

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION PARA LA IMPARTICIÓN DE TALLERES, CURSOS, SEMINARIOS Y/O DIPLOMADOS QUE CELEBRAN LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE INGENIERÍA, A. C., EN ADELANTE "LA ANFEI", REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ ÁNGEL MÉNDEZ GAMBOA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE; Y LOS COMITÉS INTERINSTITUCIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C. EN ADELANTE "LOS CIEES" REPRESENTADO POR EL DR. MIGUEL ÁNGEL TAMAYO TAYPE EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1 Que en fecha 21 de noviembre de 2025 **"LAS PARTES"** celebraron un convenio marco de colaboración en el que se contempla, entre otras, la promoción de la organización de cursos, talleres y seminarios en las áreas de ingeniería de interés para **"LAS PARTES"**.

I.2 Que, para la ejecución del convenio marco se contempla que **"LAS PARTES"** podrán formalizar convenios específicos de colaboración.

En ese tenor, se realizan las siguientes:

DECLARACIONES

II.1 **"LAS PARTES"** ratifican las declaraciones vertidas en el citado convenio marco.

II.2 **"LAS PARTES"** se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que se ostentan y aceptan que no existen vicios en el consentimiento como error, dolo, lesión, mala fe o cualquier otro que pudiera invalidarlo,

II.3 **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente instrumento se concibe en el mismo tenor de los establecido en el convenio marco, siendo su voluntad celebrar este convenio específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio específico tiene como objeto establecer las bases generales de coordinación y colaboración conforme a las cuales **"LAS PARTES"**, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, realizarán acciones de apoyo recíproco que tengan como propósito la impartición de talleres, cursos seminarios y/o diplomados, para los programas educativos de ingeniería de las IES que formen parte de la **"LA ANFEI"** a fin de impulsar la acreditación y reacreditación de dichos programas educativos de las IES afiliadas a **"LA ANFEI"**.

De igual forma, realizarán acciones de apoyo recíproco que tengan como propósito la promoción de formación de pares evaluadores de **"LOS CIEES"**, que formen parte de las IES que integran la **"LA ANFEI"** y su certificación en los estándares del CONOCER

que para tal efecto tengan a disposición **"LOS CIEES"**, de conformidad con lo dispuesto en el presente instrumento.

SEGUNDA. ALCANCE Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento **"LAS PARTES"** acuerdan desarrollar las actividades que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se mencionan a continuación:

- a) **"LOS CIEES"** ofrecerán la impartición del Taller para la Planeación de la Autoevaluación de programas educativos de tipo superior, en modo remoto, con un 50% de descuento por programa sobre la cuota vigente establecida para tal efecto; exclusivamente para los programas educativos de la IES afiliadas a **"LA ANFEI"** que realicen este proceso con base en las obligaciones que señala la cláusula tercera del presente convenio específico, para quedar de la siguiente manera:

Taller para la Planeación de la Autoevaluación de programas educativos de tipo superior, en modo remoto \$20,000 pesos

- b) El servicio que ofrecerán **"LOS CIEES"** será de conformidad con el Marco General de Evaluación 2024 y el uso de la plataforma Guía para la Autoevaluación de Programas de Educación Superior vigente (GAPES).

- c) Las especificaciones de dicho taller serán las siguientes:

- Dirigido a: Personal docente y no docente que integrará el equipo elaborador de la autoevaluación del programa educativo del tipo superior, con conocimientos sobre la estructura del programa educativo correspondiente y sus componentes, así como de las funciones que se realizan dentro del programa y su interrelación con las demás que lo conforman. Se sugiere que el número de participantes no sea mayor a 30, a fin de que todas las personas tengan la oportunidad de participar activamente en cada una de las actividades.
- Duración: El Taller tiene una duración de 30 horas, distribuidas en 5 (cinco) sesiones Webinar (de lunes a viernes) de cuatro horas cada una y 10 (diez) horas de trabajo extra clase.
- Participantes: El Taller está diseñado para un máximo de 30 personas. La IES deberá contar con las herramientas adecuadas.
- Constancias: **"LOS CIEES"** otorgarán una constancia de participación a las personas que la IES registre al Taller y de las cuales se confirme su asistencia.
- Las constancias se elaborarán una vez que **"LOS CIEES"** en conjunto con la IES, validen la lista de los participantes y se entregarán a cada asistente al término del Taller.

- d) **"LOS CIEES"** ofrecerán, de manera gratuita, la certificación de pares académicos evaluadores, con base en los estándares de competencia avalados por el CONOCER, a los colaboradores de la IES afiliadas a la **"ANFEI"** que se encuentren en el padrón de pares de **"LOS CIEES"**, de acuerdo con las obligaciones que señala la cláusula tercera del presente convenio específico.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento **"LAS PARTES"** acuerdan las siguientes obligaciones:

- a) El presente convenio específico está subordinado al convenio marco entre **"LAS PARTES"**
- b) El descuento del 50% mencionado en el programa de actividades del presente convenio será efectivo exclusivamente para aquellas IES afiliadas a **"LA ANFEI"** que estén al corriente en sus cuotas y desarrollen trabajo activo para el fortalecimiento de dicha asociación.
- c) La programación de los talleres estará condicionada al calendario regular de **"LOS CIEES"** y la disponibilidad de este para atender a las IES.
- d) El descuento para la evaluación con fines de acreditación de programas educativos estará condicionado al pago previo a la realización del proceso.
- e) Las IES afiliadas a **"LA ANFEI"** se obligan a:
- Solicitar la impartición del Taller objeto de este instrumento, mediante escrito libre o a través del o los formatos que **"LOS CIEES"** tengan establecidos para dicho fin.
 - Establecer en coordinación con **"LOS CIEES"** la fecha del Taller respectivo.
 - Enviar a **"LOS CIEES"** la lista de participantes con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda impartir el Taller respectivo, la cual deberá incluir el nombre completo, grado académico, cargo, institución y programa educativo, así como los resúmenes curriculares de cada participante.
 - Designar a un responsable que atienda la logística y funja como enlace con **"LOS CIEES"** para coordinar todas las actividades relacionadas con la impartición del Taller.
 - Cubrir a **"LOS CIEES"** la cantidad correspondiente, de conformidad con lo establecido en esta cláusula de este instrumento.
 - Garantizar el correcto uso y manejo de la información y documentación que le sea proporcionada por **"LOS CIEES"**.

- Asegurarse que los asistentes al taller cuenten con las condiciones adecuadas para que se conecten a cada una de las sesiones Webinar, de conformidad con las siguientes especificaciones:
 - Computadora personal multimedia funcional (Conexión a internet: banda ancha con cable o inalámbrica;
 - Sistemas operativos compatibles: Windows 10 o MacOS
 - Microsoft Office.
 - **"LOS CIEES"** se harán cargo de los trabajos académicos y operativos para la impartición del taller, incluyendo la plataforma (Zoom) que se empleará para transmitir las sesiones.
- f) Los talleres se realizarán para atender exclusivamente a las distintas IES afiliadas a la **"LA ANFEI"**.
- g) **"LOS CIEES"** se obligan a:
- Proporcionar a la IES la información, documentos y formatos necesarios para la impartición del Taller, a través de los medios que acuerden.
 - Pactar en coordinación con la IES la fecha del Taller respectivo.
 - Impartir el Taller, de conformidad con el programa general de actividades.
 - Asignar al personal necesario para la impartición del Taller, con base en el número de participantes solicitados por la IES.
 - Elaborar y entregar las constancias de participación a las personas que la IES haya registrado al Taller y que cumpla con el requisito de la asistencia y participación.
- h) Para la expedición de las constancias de participación en los cursos, talleres, seminarios, diplomados, los interesados deberán cumplir con los requisitos que establezcan **"LOS CIEES"** y las normas que resulten aplicables.
- i) La certificación gratuita mencionada en el presente convenio será efectiva exclusivamente para aquellas personas que pertenezcan al padrón de pares de **"LOS CIEES"**, de las IES afiliadas a **"LA ANFEI"**.

CUARTA. CALENDARIO DE ACTIVIDADES. El calendario de actividades para realizar este convenio específico se establecerá con base en el calendario de cursos, talleres, seminarios, diplomados de **"LOS CIEES"** para los participantes individuales, así como del programa de actividades de la **"LA ANFEI"**.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos de propiedad intelectual resultantes de la ejecución de los convenios específicos corresponderán a la parte o partes que los hayan generado en proporción a sus aportaciones.

"LAS PARTES" se comprometen a observar íntegramente la *Ley Federal del Derecho de Autor* y las demás aplicables y salvaguardar los derechos de terceros.

Cada una de **"LAS PARTES"** responderá por los daños y perjuicios que pudiere producir.

SEXTA. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA. Con motivo del presente convenio específico, **"LAS PARTES"** se proporcionarán entre sí toda la información necesaria para el debido cumplimiento de este instrumento; información que será propiedad exclusiva de la parte o partes que la generen.

La mencionada información será publicada, salvo aquella que por su propia naturaleza sea considerada como reservada o confidencial en apego a lo dispuesto en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad en materia de transparencia y acceso a la información aplicable a cada una de **"LAS PARTES"**.

SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones que emanen del presente convenio específico, salvo acuerdo por escrito firmado por **"LAS PARTES"**

OCTAVA. VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de su celebración y podrá ser renovado por periodos iguales, previo acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**.

NOVENA. MODIFICACIONES. El presente convenio específico podrá ser modificado, adicionado o renovado en cualquier momento, previa notificación que se realice por escrito a la otra parte. Toda modificación o adición deberá ser acordada por **"LAS PARTES"** y formalizarse por escrito a través del convenio modificatorio correspondiente y entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización.

Cualquier adición o modificación que se lleve a cabo sin cumplir con las formalidades previstas en esta cláusula no surtirá efectos entre **"LAS PARTES"**

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"LAS PARTES"** podrán dar por terminada en forma anticipada la vigencia del presente convenio mediante aviso que por escrito presente una de **"LAS PARTES"** a la otra y con un mínimo de 30 (treinta) días hábiles de anticipación.

En tal supuesto, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Así mismo, se comprometen a concluir las acciones y actividades ya iniciadas y sin perjuicios del cumplimiento de los convenios específicos que se encuentren en vigor; salvo mutuo acuerdo en contrario, para lo cual deberá

realizarse una conciliación de actividades, procediendo a formalizar el convenio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento será resuelta de común acuerdo.


En el supuesto de que no se llegare a un arreglo, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por razón de su domicilio o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

DÉCIMA SEGUNDA. ACUERDO INTEGRAL. "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio deja sin efectos cualquier acuerdo verbal o escrito sobre el objeto planteado en el mismo, que las partes hayan celebrado con antelación a la celebración del presente instrumento.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido del convenio, lo firman de conformidad y por duplicado en la Ciudad de México, el **21 de noviembre de 2025**.

POR **"LA ANFEI"**


Dr. José Ángel Méndez Gamboa Díaz
Presidente


Ing. Juan José Echevarría Reyes
Secretario Ejecutivo

POR **"LOS CIEES"**


Dr. Miguel Ángel Tamayo Taype
Coordinador General


**Lic. Beatriz del Carmen Llerena
Bejarano**

Directora Administrativa